

M^o DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

- 19951** REAL DECRETO 1904/1981, de 4 de septiembre, por el que cesa como Director general del Instituto Nacional de la Vivienda don Carlos Coca Ruifernández.

A propuesta del Ministro de Obras Públicas y Urbanismo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y uno, Vengo en disponer el cese de don Carlos Coca Ruifernández como Director general del Instituto Nacional de la Vivienda, cargo para el que fue designado por Real Decreto novecientos veintiséis/mil novecientos ochenta y uno, de veintidós de mayo, por fuese a otro destino.

Dado en Palma de Mallorca a cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Obras Públicas y Urbanismo,
LUIS ORTIZ GONZALEZ

- 19952** REAL DECRETO 1905/1981, de 4 de septiembre, por el que se nombra Presidente del Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda a don Manuel de Vicente González.

A propuesta del Ministro de Obras Públicas y Urbanismo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y uno,

Vengo en nombrar Presidente del Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda a don Manuel de Vicente González.

Dado en Palma de Mallorca a cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Obras Públicas y Urbanismo,
LUIS ORTIZ GONZALEZ

- 19953** REAL DECRETO 1906/1981, de 4 de septiembre, por el que se nombra Director general del Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda a don Carlos Coca Ruifernández.

A propuesta del Ministro de Obras Públicas y Urbanismo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y uno,

Vengo en nombrar Director general del Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda a don Carlos Coca Ruifernández.

Dado en Palma de Mallorca a cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Obras Públicas y Urbanismo,
LUIS ORTIZ GONZALEZ

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

- 19954** REAL DECRETO 1907/1981, de 4 de septiembre, por el que se dispone el cese de don Eliseo Labara Gros como Delegado provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en Barcelona.

En virtud de lo establecido en el artículo tercero, apartado uno del Real Decreto setenta y uno/mil novecientos setenta y nueve, de doce de enero a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y uno,

Vengo en disponer el cese de don Eliseo Labara Gros como Delegado provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en Barcelona agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Palma de Mallorca a cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,
JUAN ANTONIO ORTEGA Y DÍAZ-AMBRONA

- 19955** ORDEN de 28 de agosto de 1981 por la que se nombra funcionarios interinos del Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato a los opositores que han aprobado en expectativa de destino por los turnos libre y retringido en el concurso oposición a plazas de Profesores agregados de Bachillerato convocado por Orden de 26 de febrero.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con el apartado 7.5 de la Orden de 26 de febrero de 1981 («Boletín Oficial de Estados» de 4 de marzo) por la que se convocaba concurso oposición, turnos libre y retringido para la provisión de plazas vacantes en el Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Hacer pública la lista, por asignaturas y turnos, de los opositores que han superado en expectativa de destino las fases de concurso y oposición del mismo, con indicación del coeficiente que les ha correspondido, según el anexo II de la presente Orden.

Dicho coeficiente ha sido obtenido según lo dispuesto en el apartado 7.2 de la Orden de convocatoria y teniendo en cuenta que el número total de plazas que ha correspondido proveer a cada Tribunal es el que se recoge en el anexo II.

Segundo.—El destino concreto que, con carácter provisional, hayan de obtener los opositores relacionados en el anexo I se expedirá en la Delegación del Departamento correspondiente a la provincia que figura en el anexo I a la presente Orden entre el 15 y 25 de septiembre.

Tercero.—Nombrar funcionarios interinos en prácticas del Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato a los opositores relacionados en el anexo I a la presente Orden.

La fecha de toma de posesión, a los únicos efectos de validez académica y de tiempo a contar para la valoración de las prácticas, se entenderá referida al momento en que se incorporen a sus respectivos destinos.

Aquellos que por encontrarse cumpliendo el Servicio Militar o por gestación necesiten aplazamiento de la incorporación a la fase de prácticas, deberán solicitarlo por escrito a la Dirección General de Personal, acompañando los documentos justificativos, comunicándolo al Centro y Delegación que les hubiera correspondido.

Cuarto.—El destino de los nombrados a través de la presente Orden tiene carácter provisional, y el destino definitivo lo obtendrán a través de concurso de traslados a que vienen obligados a participar, de acuerdo con el apartado 7.5 de la base II y 7 de la base IV de la Orden de la convocatoria.

Quinto.—Aquellos opositores que deseen renunciar al destino obtenido deberán manifestarlo por escrito a la Dirección General de Personal y a. Centro que les hubiera correspondido. Las renuncias o no incorporación al destino, en el plazo señalado en el apartado 7.5 de la Orden de convocatoria supondrá la renuncia al concurso-oposición.

Sexto.—El régimen de retribuciones de los funcionarios interinos en prácticas será el establecido para los funcionarios interinos conforme a la legislación vigente.

Séptimo.—Aquellos que ya fuesen funcionarios de carrera de la Administración Civil del Estado, Judicial o Militar podrán optar por el régimen económico que ya venían disfrutando, en cuyo caso continuarán en la situación de activo hasta que sean nombrados funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato o por el de funcionarios en prácticas, quedando en situación de excedencia voluntaria en el Cuerpo al que pertenecían.

Octavo.—Por la Dirección General de Personal se adoptarán cuantas medidas e instrucciones se hagan necesarias para el desarrollo de esta Orden ministerial.

Noveno.—Contra la presente Orden podrán formular los interesados recursos de reposición ante el Ministerio de Educación y Ciencia en el plazo de un mes a partir de su publicación.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid 28 de agosto de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 5 de diciembre de 1973), el Director general de Personal, Victoriano Colodrón Gómez.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.